

y quando mandado por el Señor Superintendente  
Dn. J. de España, el que se procura en tiempo  
oportuno el adelantamiento y ninguna pérdida  
de las Caudales le acuerda á este Ayuntamiento  
manifestándole lo mismo, que para enca-  
rsarle á Dño. Pósito el que queda en las existen-  
cias Acordales, se ponia á pretiar el precio á cada  
arrova de harina de doce y diez y seis mis y  
á la ogara, por el mismo precio de los tres cuartos  
de doce onzas, y media, quedándole por esta Regla  
de beneficio al mismo Pósito alguna comodidad  
ganancia, segun se evidencia del arxeplo que prece-  
ta dado por su Interventor. Entendido por esta  
Ciudad Acuerda: Pretia á cada Arrova de harina  
el dicho precio de doce y diez y seis mis y á  
ogara con peso de doce onzas, y media el de tres  
cuartos

Se compra de Frigo... El señalado Acuerda esta Ciudad: Encarga á su  
Cavallero Patron del Pósito, vaya haciendo  
las compras de Frigo que se le proporcionen  
con la posible conveniencia en su precio,  
y segun las noticias tenga, se arregle

Señalado de la Lancaster... El Señor D. J. de Torres y Valdearazo, Regidor, nombrado  
por Diputado de las Cortes en lugar de Pedro  
Carrizosa á fines de Simon Campy

Padron de Millas... La Ciudad de... Fue respecto á que el Padron de Mi-  
llas que se formó en el año pasado de Serenta,  
y nueve, se halla en un todo variado con moti-  
vo de la Repeticion de Doreos, se haze indispensa-  
ble se forme otro Padron, por el orden que pre-  
crive la Real ordenanza, para lo qual se puse  
oficio al Señor Governador, para que de en el co-  
sumpto las providencias que estime por necesarias.  
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante

